

título 54 de la Constitución de la República,

D E C R E T O :

Art. 1ro.— El Dr. Víctor A. Fernández Jiménez queda nombrado Cónsul General de la República en Quito, Ecuador, en lugar del Sr. Salvador A. Monclús;

Art. 2do.— El Dr. Moisés Merilio de Herrera Báez, queda nombrado Cónsul General de la República en Panamá, República de Panamá, en lugar del Sr. Pedro Fernández Peix;

Art. 3ro.— El Sr. Pedro Fernández Peix queda nombrado Cónsul General de la República en Managua, Nicaragua, en lugar del Dr. Moisés Merilio de Herrera Báez;

Art. 4to.— El Lic. Rafael Mencía Lister queda nombrado Cónsul General de la República en Bogotá, Colombia, en lugar del Dr. Antonio Thomén.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y nueve, años 116º de la Independencia, 96º de la Restauración y 30º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 5024, que concede jubilación del Estado a varios servidores de la Administración Pública.

G. O. Nº 8390, del 8 de agosto de 1959.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5024.

CONSIDERANDO: Que en el presente caso los solicitantes reúnen las condiciones que exige la ley sobre la materia para que puedan ser jubilados, y que sus solicitudes han sido preparadas y tramitadas de acuerdo con la misma;

VISTA la Ley sobre Pensiones Civiles del Estado Nº 1316 de fecha 29 de diciembre de 1946, y sus modificaciones;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Concedo el beneficio de la jubilación, y les asigno sendas pensiones del Estado, a las siguientes personas:

- a) A la señora Luisa Miranda Vda. Puente, una pensión de cuarenta y ocho pesos oro (RD\$18.00) mensuales;

- b) Al señor Rafael Reyes, una pensión de seis pesos oro (RD\$6.00) mensuales;
- c) Al señor David Tueros Tineo, una pensión de cuarenta y cinco pesos oro (RD\$45.00) mensuales;
- d) Al señor Herminio Núñez, una pensión de treinta y ocho pesos oro (RD\$38.00) mensuales.

Art. 2.— Dichas pensiones serán pagadas con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta días del mes de julio del mil novecientos cincuenta y nueve, años 116º de Independencia, 96º de la Restauración y 30º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 5025, que nombra la Delegación de la República Dominicana a la V Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores que se efectuará en Santiago de Chile.

G. O. Nº 8390, del 8 de agosto de 1959.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5025.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República,

D E C R E T O :

PRIMERO.— El Lic. Porfirio Herrera Báez, Secretario de Estado de Relaciones Exteriores, queda nombrado Representante Plenipotenciario de la República ante la V Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores que se efectuará en Santiago de Chile, a partir del 12 de agosto de 1959.

SEGUNDO.— Los señores Lic. Virgilio Díaz Ordóñez, Embajador Representante Permanente de la República ante la Organización de los Estados Americanos; Lic. Temístocles Messina, Embajador Encargado de la División para Asuntos de la ONU, de la OEA y Conferencias Internacionales; Dr. Armando Oscar Pacheco, Embajador Encargado de la División de Asuntos para el Caribe; Dr. Enrique de Marchena, Embajador Jefe de la Misión Permanente de la República ante las Naciones Unidas; Dr. Marcial Martínez Larre, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en los Estados Unidos Mexicanos; y Franz Baehr hijo, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la Re-